

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA



ODE  
Expte. N° 1414-250/2022.-

DECRETO N°

7774

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-MS-

24 FEB 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura de Policía solicita se aplique la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Cabo Juan José Altamirano, Legajo N° 17.500 por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial R.R.D.P.; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en el Cuerpo de Policía, en virtud que el administrado incurriera en Abandono de Servicio al registrar ausencia sin causa justificada por el período comprendido entre el 09-05 al 16-10-2019 y 05-11 al 17-03-2020, superando las 72 horas de inasistencia laboral;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa del cual no hizo uso;

Que, mediante Resolución N° 1860-DP/22 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía para el administrado por la causa antes citada;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaria de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha admitido dictamen legal de competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera que se ha constatado la ausencia del encartado sin que haya acreditado pruebas con entidad suficiente para explicar tal conducta, haciendo ver con tal accionar el desprecio a su función como miembro de la Policía de la Provincia, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria de destitución en modalidad de Cesantía de acuerdo a lo establecido por el artículo 26° inc. a) del R.R.D.P. por haberse acreditado el abandono de servicio, previsto en el artículo 15° inc. d);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **CABO JUAN JOSE ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.600.279, LEGAJO N° 17.500**, por infracción al artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.

**ARTICULO 2°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



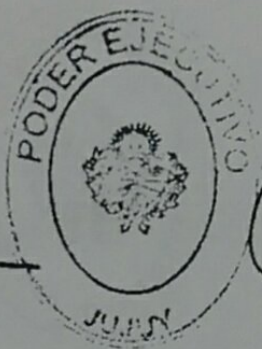


**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

-2///CORRESPONDE A DECRETO N° **7774** -MS/23.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cte. Mg. IRLEDIS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



*[Signature]*  
DR. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy